



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2016

INAI ORDENA A PGR ENTREGAR VERSIONES PÚBLICAS DE SOLICITUDES DE INTERVENCIONES TELEFÓNICAS

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Procuraduría General de la República (PGR) entregar versión pública de todas y cada una de las solicitudes de autorización para intervenir comunicaciones telefónicas privadas, de líneas fijas o móviles, presentadas entre el 1 de enero de 2009 y el 6 de enero de 2016.

La PGR respondió a la solicitud de un particular que en dicho periodo obtuvo autorización de mil 167 órdenes de intervención por los Jueces Federales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervenciones de Comunicaciones Privadas. Sin embargo, la dependencia no entregó el total de solicitudes, las concedidas y negadas, fecha de solicitud, ante qué autoridad se presentó y si se trató de línea fija o móvil.

Al argumentar ante el Pleno del INAI la resolución del recurso de revisión presentado por un particular, el comisionado ponente Joel Salas Suárez afirmó que “la información pública sobre la justificación de solicitudes de intervenciones telefónicas por parte de la PGR, sirve para que rindan cuentas y demuestre que actúan con apego a la ley”.

Refirió que está a debate público la propuesta de la *Ley 3 de 3*, que incluye la realización de intervenciones telefónicas a funcionarios por sospechas de corrupción; y recordó el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la constitucionalidad de los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para solicitar información de usuarios a las empresas de comunicación sin previa autorización judicial.

Asimismo, señaló las reformas a los códigos de Justicia Militar y Militar de Procedimientos Penales aprobadas por el Senado, que posibilitan a autoridades judiciales militares a realizar cateos e intervenciones telefónicas sin consultar a las autoridades penales civiles, respecto a lo cual la ONU ha advertido que podría facilitar violaciones a derechos humanos.

Salas Suárez subrayó la importancia del recurso de revisión porque “la información pública es la base para sostener un debate propositivo para construir marcos normativos que establezcan competencia y procedimientos claros... Puede ayudar a que entre todos, autoridades y ciudadanos, contribuyamos a tener un México inclusivo, justo y seguro”.

En su respuesta la PGR señaló que no tenía un sistema estadístico para desglosar la información en los términos solicitados por el particular y que, conforme a la Ley Federal de Transparencia, no podía generar documentos *ad hoc*. Por ello entregó sólo el número de mil 167 solicitudes de intervención autorizadas.

En el análisis del comisionado Salas Suárez se admite que el sujeto obligado no puede generar documentos *ad hoc*, sino proporcionar solamente la expresión documental que obre en sus archivos.

En ese sentido, las solicitudes de autorización para intervenir comunicaciones telefónicas privadas, constituyen la expresión documental en poder de la PGR que atiende con mayor grado de detalle el requerimiento del particular.

Lo anterior, en virtud de que la solicitud de autorización contiene el acuerdo del Ministerio Público de la Federación en el que funda y motiva la procedencia de la intervención, la materia de la misma, el tipo de comunicaciones, los sujetos y lugares a intervenir, el tiempo de la intervención, líneas, números, entre otros datos.

Se destaca que la PGR no realizó las gestiones necesarias para localizar la expresión documental que dé respuesta a la solicitud de información, es decir las solicitudes de autorización de intervención.

Por lo anterior, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la PGR y le instruyó a entregar al particular versión pública de todas y cada una de las solicitudes de autorización para intervenir comunicaciones privadas, presentadas por las unidades administrativas con facultades para hacerlo ante el Juez Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones en turno, durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 6 de enero de 2016.

-o0o-

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

Recurso de revisión: RDA 1372/16

Sujeto Obligado: Procuraduría General de la República

Folio: 0001700005216